

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

**PROYECTO ATENCIÓN A LA PRIMERA
INFANCIA**

**NORMA TÉCNICA MODALIDAD CENTRO DE
DESARROLLO INFANTIL (CDI)**



VERSION 2

MAYO - 2022

Contenido

INTRODUCCIÓN	5
Marco legal	6
Internacional	6
Nacional	7
Objeto de la norma.....	8
Tipo de prestación de servicios.....	8
Componente Salud y Bienestar Integral	9
Componente Cuidado y Crianza con Ternura.....	9
Componente Alimentación y Nutrición.....	10
Participación familiar, comunidad y redes sociales.....	10
1. Conformación del comité de padres, madres de familia y/o cuidadores primarios.....	12
2. Planificación de actividades del comité de padres y madres de familia.	12
3: Participación y redes sociales	13
4: Inscripción en el Registro Civil	17
5: Restitución de derechos	17
2. Proceso socio – educativo.....	13
6: Plan educativo.....	18
7: Planificación curricular.....	18
8: Prácticas de cuidado	18
9: Organización de la jornada y horario de atención	14
10: Recursos técnicos y didácticos	14
Alimentación complementaria para niñas y niños	20
16: Buenas prácticas alimenticias	21

17: Externalización de la alimentación	21
18: Suplementación nutricional	27
19: Controles de salud	21
20: Remisión de casos	22
21: Limpieza e higiene de las instalaciones	22
4. Talento humano	22
Perfiles del equipo	29
26: Formación continua y profesionalización.....	23
27: Funciones del personal	23
28: Excepciones	25
29: Evaluación	25
30: Contratación del personal	32
31: Cuidado al personal	25
5. Infraestructura, ambiente educativo y protector	32
32: Terreno.....	32
33: Metros cuadrados por niña/o	33
34: Distribución del espacio	33
35: Baterías sanitarias	33
36: Área de alimentación	33
37: Área de salud	33
38: Área administrativa.....	34
39: Área de cocina para manejo de alimentos	34
40: Servicios básicos.....	34
41: Diferenciación del espacio por grupo edad	34
42: Plan de gestión de riesgos.....	34
43: Plan de prevención de riesgos	35

NORMAS DE SEGURIDAD PARA ATENCIÓN INFANTIL	26
Estructuras de madera	26
Estructuras metálicas	26
Instalaciones Eléctricas	26
Enchufes	27
Suministros de Agua	27
Paredes	27
Puertas	27
Ventanas	28
Pisos	28
Cubiertas	28
Señalética	28
6. Administración y gestión	28
44: Permiso de funcionamiento	28
45: Período de receso	37
46: Respaldo de archivos	37

INTRODUCCIÓN

La presente norma técnica se diseña con la finalidad de garantizar calidad y estandarizar la atención a niñas y niños en centros de desarrollo infantil. El desarrollo infantil, *“se define como el conjunto de acciones articuladas, orientadas a asegurar el proceso de crecimiento, maduración, desarrollo de las capacidades y potencialidades de las niñas y los niños, dentro de un entorno familiar, educativo, social y comunitario, satisfaciendo de esta manera sus necesidades afectivo, emocionales y culturales”* (MIES, Norma Técnica de Desarrollo Infantil Integral, 2014).

La primera infancia es el periodo de mayor y más rápido desarrollo en la vida de una persona; durante esta etapa se construyen las bases del futuro de cada niño, de su salud, bienestar y educación. Por eso es necesario que en esta etapa todos reciban oportunidades que permitan una vida plena, productiva y garantizan sus derechos. Asegurar el acceso a un sistema de protección social de calidad, desde el comienzo puede hacer una diferencia en el desarrollo de niñas y niños, y con ellos, de toda la sociedad. Con intervenciones tempranas, las inequidades y disparidades sociales pueden erradicarse (UNICEF, Para cada niño, el mejor comienzo, 2016).

El presente documento está desarrollado de la manera siguiente: En la primera parte contempla los componentes del servicio de atención. En la segunda parte describe la organización de los centros de desarrollo infantil. En la tercera parte, se revisa el proceso socio- educativo que contempla las planificaciones curriculares, prácticas de cuidado y organización de la jornada diaria de atención. En la cuarta parte, describe el talento humano. En la quinta parte, describe la infraestructura de los centros de desarrollo infantil, Finalmente en la sexta parte, contempla la administración y gestión.

Marco legal

Reconocer a las niñas y niños como sujeto de derechos, es un cambio de paradigma desde el punto de vista jurídico y cultural acerca de la manera de tratar y entender a la niñez. También implica una redefinición de la relación entre el Estado, la familia y la infancia (Unicef, Política Pública de Primera Infancia, 2019).

Internacional

Convención de los Derechos del Niño, 1990.

Art. 3. Los Estados Partes, se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Art. 19. Estas medidas de protección deberían comprender (...) el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

Art. 28. Los Estados Partes, reconocen el derecho del niño a la educación, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades.

Art. 29. Literal a. Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades.

Art. 30. En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías, el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o emplear su propio idioma.

Nacional

Constitución de la República del Ecuador, 2008

Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Art. 46. Literal 1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos.

Código de la Niñez y la Adolescencia, 2003.

Art. 9. Función básica de la familia. - La ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral de la niña, niño. Corresponde prioritariamente al padre y a la madre, la responsabilidad compartida del respeto, protección y cuidado de los hijos y la promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos.

Art. 50.- Derecho a la integridad personal. - Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual. No podrán ser sometidos a torturas, tratos crueles y degradantes.

Art. 72.- Personas obligadas a denunciar. - Las personas que por su profesión u oficio tengan conocimiento de un hecho que presente características propias de maltrato, abuso y explotación sexual, tráfico o pérdidas de que hubiere sido víctima de una niña, niño o adolescente, denunciarán dentro de las veinticuatro horas siguientes de dicho conocimiento ante cualquiera de los fiscales, autoridades judiciales o administrativas competentes.

Art. 73. Deber de protección en los casos de maltrato.- Es deber de todas las personas intervenir en el acto para proteger a un niño, niña o adolescente en casos flagrantes de maltrato, abuso sexual, tráfico y explotación sexual y otras violaciones a sus derechos.

Norma Técnica del MIES, 2019

La Norma Técnica tiene como objeto regular y orientar la prestación del servicio de atención infantil y familiar. Se sustenta en la consejería familiar para la protección integral y buen comienzo en la vida de las niñas y niños en sus tres primeros años de vida y mujeres gestantes. Actualmente, esta estrategia cuenta con dos normas técnicas que son: Norma Técnica en la modalidad Creciendo con Nuestro Hijo (CNH) y en la modalidad de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI).

1. Objeto de la norma

La presente norma técnica, es de obligatorio cumplimiento de los funcionarios y la comunidad, para el buen funcionamiento de los centros de desarrollo infantil integral.

Tiene el propósito de normar y estandarizar la prestación de servicios para el desarrollo de niñas y niños de 1 a 3 años de edad, que se encuentran en condiciones pobreza, pobreza extrema y/o situaciones de vulnerabilidad, en el Distrito Metropolitano de Quito DMQ.

El servicio Centros de Desarrollo Infantil CDI, está sujeto a la protección integral, lo que implica reconocer a niñas y niños como titulares de derechos.

2. Tipo de prestación de servicios

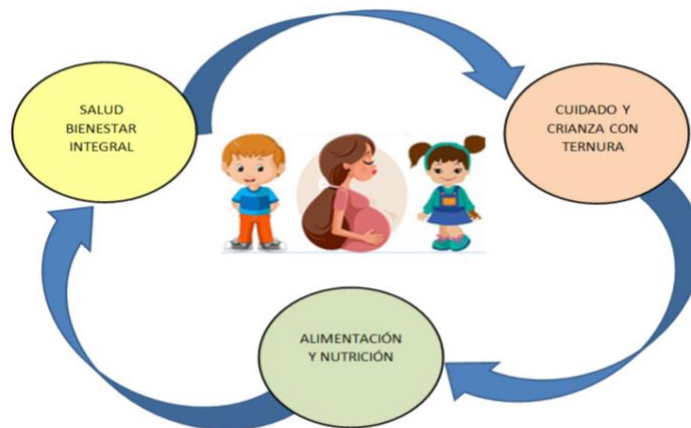
Los Centros de Desarrollo Infantil CDI, son instituciones dirigidas a atender, promover y acompañar el desarrollo integral de niñas y niños de 1 a 3 años, con un equipo de profesionales: coordinadores, especialistas de atención a la primera infancia, psicólogos, trabajadora de servicios sociales y educadoras infantiles de los centros de desarrollo que orientan y ejecutan procesos mediante la metodología: juego, arte, danza y música, con el apoyo de la red de actores estratégicos.

Su administración es directa o a través de terceros mediante convenios, con personerías jurídicas sin fines de lucro, que cuenten con la infraestructura adecuada y experiencia en el servicio ofertado. Además, pretende motivar la corresponsabilidad del estado, la familia y comunidad en articulación intersectorial; desde los enfoques: solidaridad, diversidades, inclusión, reconocimiento, género, interseccionalidad, equidad, interculturalidad, e intergeneracionalidad.

Las educadoras atienden a 45 niñas y niños, en espacios diseñados para su estimulación todo el año; en jornada de 8 horas diarias, con un receso de 15 días en las épocas de vacaciones.

3. Componentes del servicio

Este documento se basa en el modelo de gestión de desarrollo infantil integral en tres componentes: a. Componente salud, bienestar integral, b. Componente cuidado y crianza con ternura y c. Componente alimentación y nutrición.



Elaborado por: *Unidad de Proyectos y Servicios de Niñez, 2021*

Componente salud, bienestar integral: generar acciones enfocadas a la prevención, promoción, detección, intervención y seguimiento en coordinación con entidades intra e interinstitucionales. La articulación con las entidades se realizará dependiendo de la condición de vulnerabilidad que se detecte en la población con la finalidad de asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de sus derechos.

Componente cuidado y crianza con ternura: pretende fortalecer la crianza con ternura de niñas y niños, mediante acciones que promuevan la participación y el

compromiso de las familias para lograr buenas prácticas de crianza – cuidado, cariñoso - sensible y protección.

Componente alimentación y nutrición: realizar el seguimiento del estado nutricional de niñas y niños en relación al peso, talla y exámenes médicos para poder precautelar la salud, alimentación y nutrición.

4. Infraestructura, ambiente educativo y protector

El diseño arquitectónico, mobiliario, ambientación y funcionalidad de los Centros de Desarrollo Infantil, deben cumplir con criterios de seguridad, calidad y disponer de espacios amplios que den cabida a la libertad de movimiento y creatividad de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo a su ubicación geográfica, conforme los siguientes estándares:

- **Metros cuadrados por niña/o:** El centro de desarrollo infantil deberá contar con un mínimo de 2 metros cuadrados por niña/niño en cada ambiente (MIES, Acuerdo Ministerial Nro. 072-2019)
- **Espacio externo:** Para la recreación con juegos infantiles seguros y acordes a las edades de las niñas, niños, y en los casos excepcionales que no cuenten con estos espacios, debe gestionar el uso de un espacio público a no mas de 200 metros de distancia, bajo condiciones que garanticen la seguridad de las niñas y niños (MIES, Acuerdo Ministerial Nro. 072-2019)
- **Baterías sanitarias:** El centro de desarrollo infantil deberá tener un inodoro diferenciados por sexo y un lavamanos de tamaño y altura adecuado por cada 15 niñas/niños. Un baño para personas con discapacidad con un área mínima de 5.28 metros cuadrados. Baños para el personal diferenciados por sexo.

Las puertas de acceso garantizan la privacidad y el control de su seguridad que no permiten que las niñas y niños se queden encerrados (MIES, Acuerdo Ministerial Nro. 072-2019)
- **Área de alimentación:** Deberá contar con un espacio exclusivo para las niñas y niños el mismo que contará con mesas y sillas acorde a su tamaño, número y edad (MIES, Acuerdo Ministerial Nro. 072-2019)

- **Área de salud:** Deberá disponer de un espacio (no exclusivo) para control de salud de las niñas/niños: dispondrán de un botiquín para atención de primeros auxilios, el que contará con insumos básicos. No se podrá tener medicinas que no hayan sido entregadas por el centro de salud y/o profesionales de la salud con su respectivo instructivo y/o receta para el suministro de los mismos (MIES, Acuerdo Ministerial Nro. 072-2019)
- **Bodega:** Con estantería donde se dispondrá de manera organizada y segura el material didáctico, fungible y de aseo (recerva), que no esté utilizando en los espacios o ambientes de aprendizaje o que requiera en momentos especiales. (MIES, Acuerdo Ministerial Nro. 072-2019)
- **Espacio adecuado para la coordinadora:** estará equipado con mobiliario básico, archivador, computadora, con acceso a internet, impresora, estantería u otro (MIES, Acuerdo Ministerial Nro. 072-2019)
- **Área de recepción de cocina para manejo de alimentos:** Deberá disponer de un área de cocina para el manejo de alimentos, este se encontrará alejada de las niñas y niños o con restricción de ingreso para ellos, y cuenta con las condiciones que garantizan la conservación y el almacenamiento de alimentos perecibles y no perecibles (MIES, Acuerdo Ministerial Nro. 072-2019).
- **Servicios básicos:** Deberá tener agua potable, energía eléctrica, teléfono, internet (donde exista red y/o cobertura) y sistema de eliminación de aguas residuales y de recolección de basura (MIES, Acuerdo Ministerial Nro. 072-2019).
- **Espacios diferenciados por grupos de edad para la atención diaria:** Deberá contar con espacios diferenciados por grupos de edad, de 12 a 18 meses de edad, 19 a 24 meses de edad, y 25 a 36 meses de edad (MIES, Acuerdo Ministerial Nro. 072-2019). Así también, deberá contar con un espacio no exclusivo para madres lactantes.

5. Participación familiar y comunitaria

Los centros de desarrollo infantil operan bajo la corresponsabilidad de las familias y la comunidad. Para ello se debe realizar un **código de convivencia** que contemple las normas y reglas para los miembros de la familia y comunidad, con el

objeto de incidir en el desarrollo integral de niñas y niños, mediante el cual contemple: compromisos, seguimiento, sensibilización y capacitación.

5.1. Conformación del comité de padres, madres de familia y/o cuidadores primarios

La/el coordinadora/or del centro de desarrollo infantil convocará a una reunión de madres, padres de familia y/o cuidadores primarios luego del primer mes de inicio de atención, para la conformación del comité, estará integrado por un representante de cada ambiente de aprendizaje, la constitución del comité se registra en un acta debidamente firmada por los asistentes.

Se reúne una vez al mes, se llevan actas de registro de las reuniones con las conclusiones y acuerdos establecidos.

5.2. Planificación de actividades del comité de madres, padres de familia y/o cuidadores primarios

El comité de madres y padres, con el apoyo de la/el coordinadora/or establece participativamente una planificación anual que incluye:

Capacitación y formación: Para desarrollar competencias parentales y protectoras, nutrición, salud preventiva y otros temas de interés acordados conjuntamente, a través de la realización de talleres, casas abiertas, debates, foros y entre otros.

Prácticas comunitarias: Incluye a las niñas y niños, define las actividades y responsabilidades, los planes de trabajo, los compromisos y el seguimiento a su cumplimiento, considerando que las instalaciones de los centros de desarrollo infantil no puedan ser utilizadas para otras actividades.

El comité deberá cumplir las siguientes responsabilidades:

1. Elaborar la planificación participativa anual.
2. Asistir puntualmente a las reuniones mensuales del comité de madres y padres de familia.
3. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.



4. Colaborar con la realización de actividades orientadas al fortalecimiento del centro de desarrollo infantil.
5. Apoyar las actividades artísticas, culturales y deportivas que organice el centro de desarrollo infantil, orientadas a promover la corresponsabilidad de las familias y la comunidad.
6. Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el código de convivencia del centro de desarrollo infantil.

5.3 Participación y redes sociales

En cada centro de desarrollo infantil promoverá la participación de otras instituciones públicas o privadas, para coordinar acciones que permitan articular servicios, en forma conjunta con el comité de madres y padres de familia. Se contará con una red de actores.

6. Proceso socio – educativo

Los centros de desarrollo infantil deberán contar con un plan operativo anual (POA) que tendrá la duración de un año con la participación de la/el coordinadora/or, comité de madres y padres de familia y se operativiza a partir de planificaciones mensuales.

Así también, deberá contar con un plan educativo en el marco de la política pública y las disposiciones del subnivel 1 del currículo de educación inicial del Ministerio de Educación.

Para trabajar el nivel de desarrollo de la niña o niño según su edad, se abordará los siguientes ámbitos:

- Vinculación emocional y social.
- Descubrimiento del medio natural y cultural.
- Exploración del cuerpo y motricidad.
- Lenguaje verbal y no verbal.

7. Organización de la jornada y horario de atención

La jornada diaria de los centros de desarrollo infantil deberá considerar los siguientes momentos: actividades de inicio, actividades de desarrollo y recreación, actividades de alimentación, aseo y descanso y actividades de cierre.

8. Recursos técnicos y didácticos

El material para la estimulación del lenguaje, las motricidades fina y gruesa, pensamiento lógico, y actividades de arte y recreación de niñas y niños, debe cumplir con las siguientes descripciones: resistente, fácil de manipular, tener un tamaño adecuado a la edad de los niños y niñas, seguros y que no tengan sustancias tóxicas, de colores llamativos y diseños atractivos para captar su atención.

En referencia al aspecto gráfico, la impresión debe ser clara, con colores definidos, del tamaño apropiado y con ilustraciones que se puedan diferenciar. Además, deben tener relación con los contenidos que se trabajan en el ambiente estimulante y ser posible que se puedan utilizar para diferentes áreas.

A continuación se detalla el material didáctico según el ambiente de estimulación:

EQUIPAMIENTO DE LOS AMBIENTES		
AMBIENTE DE EXPRESIÓN CORPORAL		
No.	DETALLE	CANTIDAD
1	Espejo grande	1
2	Barra de equilibrio	1
3	Rampas	1
4	Escalones	1
5	Balancín	1
6	Kit de expresión corporal	1
7	Colchonetas	4
8	Juegos de motricidad	2
9	Piscina de pelotas	1
10	Pelotas saltarinas	4
11	Juego de conos	3
12	Juguetes de arrastre	3
13	Viga de texturas	1
14	Piso de goma EVA	
AMBIENTE CONSTRUCCIÓN		
15	Rompecabezas	10



16	Loterías	10
17	Bloques lógicos	10
18	Bloques compactos	10
19	Bloques magnéticos	10
20	Bloques de espuma	10
21	Cajas encajables de figuras geométricas	10
22	Alfombra sensorial	10
23	Tornillos	10
24	Átomos	10
25	Legos	10
26	Rosetas	10
27	Juegos de embonar	10
28	Juegos de enhebrar	10
29	Juguetes desarmables	10
30	Muebles para material didáctico	2
AMBIENTE DE DRAMATIZACIÓN		
31	Cocina	1
32	Sala	1
33	Comedor	1
34	Dormitorio	1
35	Prendas de vestir	1
36	Pelucas, sombreros, gafas	10
37	Mantel	4
38	Frutas y legumbres plásticas	10
39	Utensilios de cocina	10
AMBIENTE DE EXPRESIÓN PLÁSTICA		
40	Temperas	10
41	Crayones	10
42	Pintura	10
43	Pinceles	10
44	Esponjas	10
45	Arcilla	10
46	Punzones	10
47	Lanas	10
48	Esponjas	10
49	Goma	10
50	Tela	10
51	Tijera	10
52	Cartulinas	10
53	Cartón	10
54	Papel periódico	10
55	Escarcha	10
56	Sorbetes	10
57	Papel crepe	10

58	Papel celofán	10
59	Filtro	10
60	Plastilina	10
61	Mesa	2
62	Sillas	10
63	Muebles para material didáctico	2
AMBIENTE DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN		
64	Teatrín	1
65	Títeres	5
66	Cuentos	10
67	Revistas	10
68	Láminas de secuencia lógica	10
69	Grabadora	1
70	Cojines	10

A continuación se detalla el material fungible según el ambiente de estimulación:

MATERIALES FUNGIBLES	
EDAD DE 1 A 2 AÑOS	
RUBRO	DESCRIPCION
Cartulinas	Colores, paquete de 25 unidades
Cinta adhesiva	1 pulgada * 40 yardas multiuso
Crayones	Caja 12 unidades jumbo
Goma blanca	Litros de goma blanca
Madeja de lana	Varios colores
Marcadores	Caja 12 unidades jumbo
Papel brillante	Varios colores y llamativos paquete 10
Papel cometa	Pliegos, varios colores y llamativos
Papel crepe	Pliegos, Varios colores y llamativos
Papel periódico	Pliegos
Papel kraft	Pliegos
Tempera	500ml, azul
Tempera	500ml, blanca
Tempera	500ml, negra
Silicón en barra	Barra grueso

Plastilina	Caja grande 12 piezas
Pincel	Grueso

MATERIALES FUNGIBLES	
EDAD DE 2 A 3 AÑOS	
RUBRO	DESCRIPCION
Cartulinas	Colores, paquete de 25 unidades
Cinta adhesiva	1 pulgada * 40 yardas multiuso
Crayones	Caja 12 unidades jumbo
Juegos Frascos de Escarcha	Azul
Juegos Frascos de Escarcha	Dorada
Juegos Frascos de Escarcha	Roja
Juegos Frascos de Escarcha	Plateada
Goma blanca	Litros de goma blanca
Madeja de lana	Varios colores
Marcadores	Caja 12 unidades jumbo
Papel brillante	Varios colores y llamativos paquete 10
Papel cometa	Pliegos, varios colores y llamativos
Papel crepe	Pliegos, Varios colores y llamativos
Papel periódico	Pliegos
Papel kraft	Pliegos
Tempera	500ml, azul
Tempera	500ml, blanca
Tempera	500ml, negra
Silicón en barra	Barra
Plastilina	Caja grande 12 piezas
Pincel	Grueso
Pinturas	Caja 12 unidades jumbo
Lápiz	Parvulario
MATERIALES FUNGIBLES	
EDUCADORAS	
RUBRO	DESCRIPCION

Cuaderno	Cocido de 100 hojas cuadros
Regla	30 cm
Tijeras	Grande de 8 pulgadas
Resaltador	Caja 6 colores
Esferográfico	Punta media colores-azul
Esferográfico	Punta media colores-negra
Esferográfico	Punta media colores-rojo
Lápiz HB	Caja de lápiz HB con borrador 12 unidades
Corrector	Tipo esfero
Carpetas	Bene lomo 8
Separadores Plásticos	Paquete 10 colores
Perforadora	Pequeña-Metálica
Grapadora	Pequeña-Metálica
Saca Grapas	Mediano
Grapas	Caja de Grapas
Clips	Caja de Clips Metálicos
Marcador de tiza líquida	Negro
Marcador de tiza líquida	Rojo
Marcador de tiza líquida	Azul
Marcador permanente	Negro
Marcador permanente	Rojo
Marcador permanente	Azul

8. Actividades del personal

El personal de los centros de desarrollo infantil realizará las siguientes actividades de planificación y gestión institucional:

- Planificación participativa de procesos educativos (anuales, trimestrales, mensuales, semanales y diarios)
- Evaluación diagnóstica, de proceso y final que determine el nivel de logros del niño y niña según su grupo de edad.
- Seguimiento permanente del desarrollo integral.
- Generación de espacios de capacitación, círculos de estudio, entre otros, de acuerdo a las necesidades del contexto.
- Ejecutar las atenciones diarias a las niñas, niños de 1 a 3 años.
- Poner en conocimiento de la/el coordinadora/or del CDI, sobre necesidades de atención especializada.
- Sensibilizar y comprometer a las familias en la realización de las orientaciones trabajadas en las consejerías grupales y seguimiento familiar de las actividades.
- Otras establecidas por la Unidad de Ejecución de Proyectos y Servicios de Niñez.

9. Prohibición de actividades discriminatorias

En los centros de desarrollo infantil las niñas y niños participan activamente en el desarrollo de las actividades educativas, sin ningún tipo de discriminación, evitando la promoción de juegos sexistas.

10. Salud preventiva, alimentación y nutrición

- **Control de peso y talla:** Los centros de desarrollo infantil levantarán un diagnóstico inicial del estado nutricional de las niñas y niños con indicadores de peso y talla. El control se realizará de forma quimestral en coordinación con el Ministerio de Salud Pública o la Secretaría de salud del Municipio de Quito.
- **Alimentación saludable:** Los centros de desarrollo infantil garantizarán una alimentación saludable para la nutrición de las niñas y niños de acuerdo a la edad y el estado nutricional, de conformidad con las recomendaciones nutricionales diarias del Ministerio de Salud Pública. Para las unidades de atención infantil tipo Centros de

Desarrollo Infantil (CDI) se considera los parámetros del siguiente cuadro:

Tabla N°1: Lactancia materna exclusiva para niñas y niños de 0 a 6 meses.

Grupo de edad	Tomas al día	Calorías	Observaciones
0 - 5 meses	4 A 5	280 a 350 Kcal	70 kcal por cada toma 100 ml
6 - 8 meses	2 A 3	210 a 315 Kcal	105 Kcal por cada toma de 150 ml
8 - 11 meses	2 A 3	210 a 315 Kcal	105 Kcal por cada toma de 150 ml

Fuente: Ministerio de Salud Pública

El Centro de Desarrollo Infantil debe estimular y concientizar el consumo de leche materna exclusiva según recomendaciones del Ministerio de Salud Pública.

- **Alimentación complementaria para niñas y niños:** La asistencia alimentaria entregada por los centros de desarrollo infantil constituye el 70% de las recomendaciones nutricionales diarias y se distribuye en 4 tiempos de alimentación, se indica en los cuadros siguientes:

Tabla N°2: Alimentación diaria para el grupo etario, 12 a 24 meses.

Niñas y niños de 12 – 24 meses de edad			
Horario	Comida	MACRONUTRIENTES	
			Gr.
08h00 – 08h30	Desayuno 20%	Proteína	10
		Grasa	16
		Carbohidrato	38
10h00 – 10h30	Refrigerio 10%	Proteína	5
		Grasa	8
		Carbohidrato	19
12h00 – 13h00	Almuerzo 30%	Proteína	14
		Grasa	24
		Carbohidrato	57
15h00 – 15h30	Refrigerio 10%	Proteína	10



		Grasa	16
		Carbohidrato	38

Elaborado por: SDII

Tabla N°3: Alimentación diaria para el grupo etario, 25 a 36 meses.

Niñas y niños de 25 – 36 meses de edad			
Horario	Comida	MACRONUTRIENTES	
			Gr.
08h00 – 08h30	Desayuno 20%	Proteína	10
		Grasa	17
		Carbohidrato	40
10h00 – 10h30	Refrigerio 10%	Proteína	5
		Grasa	8
		Carbohidrato	20
12h00 – 13h00	Almuerzo 30%	Proteína	15
		Grasa	25
		Carbohidrato	59
15h00 – 15h30	Refrigerio 10%	Proteína	5
		Grasa	8
		Carbohidrato	20

Elaborado por: SDII

- **Buenas prácticas alimenticias:** En los centros de desarrollo infantil se orienta a las familias acerca de buenas prácticas de alimentación como: selección, compra, almacenamiento, conservación, higiene, preparación de alimentos.
- **Externalización de la alimentación:** El servicio de externalización en la alimentación de las niñas y niños en los centros de desarrollo infantil, se realizará conforme el protocolo e instrumentos y bajo la responsabilidad de la /el coordinadora/or del centro infantil en cumplimiento de los horarios y tablas de nutrición antes expuestas.
- **Controles de salud:** Las coordinadoras de los centros de desarrollo infantil gestionarán con los centros de salud para el control médico, valoración del estado nutricional, cumplimiento del esquema de vacunación, suplementación

con micronutrientes, desparasitación a partir de los 2 años, control de salud bucal, entre otros y establecen las acciones a realizar en el hogar y el centro infantil.

- **Remisión de casos:** La coordinadora activará la ruta de remisión de usuarios que presentan signos de malnutrición, rezago del desarrollo psicomotriz o signos de problemas de salud y articularán con centros especializados.
- **Limpieza e higiene de las instalaciones:** Los centros de desarrollo infantil realizarán acciones de limpieza diaria de los ambientes de aprendizaje, los recursos didácticos y demás espacios del centro. Adicionalmente, se realiza una limpieza profunda e higienización al menos una vez cada quimestre.
- **Limpieza e higiene personal:** Los centros de desarrollo infantil realizarán acciones para la formación de hábitos de higiene personal y de salud en el hogar tales como limpieza corporal y salud bucal.

11. Talento humano

La Unidad Patronato Municipal San José a través de la Unidad de Ejecución de Proyectos y servicios de niñez, está estructurada de la siguiente manera:

- Coordinadora/or de atención a la primera infancia
- Especialista de atención a la primera infancia.
- Psicóloga/o de servicios sociales.
- Trabajadora/o social de servicios sociales.

Perfil del personal de los centros de desarrollo infantil:

Perfil de los cargos	Formación	Experiencia	Habilidades



Coordinadora/or	Profesional de tercer nivel en educación inicial o áreas afines	Dos años como directora/or, coordinadora/or, jefe de programa o actividades similares	Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, toma de decisiones, competencias administrativas, enfoque de derechos, creatividad y resolución de conflictos
Educadora/or	Profesional de nivel tecnológico en educación inicial o áreas afines	Un año como educadora/or de niños	Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, orientación al logro, creatividad y resolución de conflictos
Servicios Generales	Personal Bachiller	Un año como personal de servicios generales	Trabajo en equipo, orientación al logro, creatividad y resolución de conflictos

Elaborado por: SDII

Formación continua y profesionalización: El personal de los centros de desarrollo infantil forma parte de procesos de formación continua y profesionalización en áreas relacionadas con el perfil ocupacional y sus funciones en el trabajo.

Funciones del personal: El personal de los centros de desarrollo infantil cumple con las siguientes funciones:

Coordinadora/or de centro de desarrollo infantil

- Coordinar la ejecución del servicio de la unidad de atención especializada en el marco de la política pública, normas técnicas, modelos de atención y protocolos de gestión.
- Coordinar las programaciones pedagógicas específicas por grupo de edad en la parte técnica, de gestión y de talento humano se seguirá según los lineamientos de esta norma.
- Realizar denuncias de los casos detectados de vulneración de derechos ante la autoridad competente.
- Identificar y realizar el mejoramiento continuo para la operación del centro infantil a través de planes de mejoramiento, planes de gestión de riesgos, capacitación y acompañamiento.



- Coordinar la ejecución de los servicios de desarrollo infantil integral con otras modalidades de atención complementarias ampliando su cobertura.
- Coordinar, analizar, monitorear y evaluar a las niñas y niños con el equipo de educadoras de desarrollo infantil integral, a fin de garantizar su desarrollo integral.
- Realizar la articulación de acciones para la provisión de servicios específicos que permitan complementar los servicios propios del centro infantil de acuerdo a los protocolos establecidos, esto se hará en coordinación con la Unidad de Ejecución de Proyectos y Servicios de Niñez, de la Unidad Patronato Municipal San José y con otras instituciones a nivel territorial.
- Registrar la información de los usuarios del centro infantil conforme los requerimientos de la Unidad de Ejecución de Proyectos y Servicios de Niñez.
- Velar por la integridad y la salud de las niñas y niños del centro infantil articulando con las entidades de salud pública.
- Elaborar informes técnicos de acuerdo a sus competencias.
- Seguimiento permanente del desarrollo integral de las niñas y niños conforme a los protocolos de atención.
- Reportar mensualmente la gestión realizada.
- Otras establecidas por la Unidad de Ejecución de Proyectos y Servicios de Niñez.

Educadora/or del centro de desarrollo infantil

- Facilitar el desarrollo integral, cuidado y protección de las niñas y niños del servicio.
- Monitorear y evaluar el desarrollo integral de las niñas y niños atendidos.
- Elaborar informes técnicos solicitados por la/el coordinadora/or.
- Apoyar a la ejecución de los lineamientos proporcionados por la/el coordinadora/or, para la atención integral de las niñas y niños y sus familias.
- Coordinar la ejecución del servicio con otras modalidades de atención.



- Notificar los casos detectados de vulneración de derechos ante la autoridad competente.
- Apoyar en la implementación planes, programas y estrategias de fortalecimiento familiar y comunitario en coordinación con la/el coordinadora/or.
- Ingresar los datos en los sistemas de información de seguimiento y control.
- Realizar las planificaciones curriculares para el grupo de edad bajo su responsabilidad con la orientación de la coordinadora/or.
- Otras establecidas por la Unidad de Ejecución de Proyectos y Servicios de Niñez.

Excepciones: Los centros de desarrollo infantil, en que las condiciones geográficas o territoriales dificulten la contratación de personal con el perfil establecido, previa aprobación de la Unidad de Ejecución de Proyectos y Servicios de Niñez de la Unidad Patronato Municipal San José, se podrá flexibilizar los requerimientos.

Evaluación al personal: En los centros de desarrollo infantil se documenta e implementa un proceso de selección, inducción y evaluación semestral del desempeño de su equipo de trabajo, de acuerdo al perfil, cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población.

Cuidado al personal: En los centros de desarrollo infantil se aplican estrategias de “cuidando al cuidador”, como encuentros de desarrollo personal y la promoción de espacios cálidos, empáticos y asertivos, en el marco de relaciones interpersonales e interinstitucionales.

NORMAS DE SEGURIDAD PARA ATENCIÓN INFANTIL

Los centros de desarrollo infantil deberán estar en óptimas condiciones para su funcionamiento. Se recomienda que los materiales de construcción, recubrimientos y acabados no produzcan gases tóxicos o explosivos bajo la acción del fuego.

Estructuras de madera: Las estructuras de madera deberán estar curadas e impermeabilizadas para que no existan roturas.

Estructuras metálicas: no deberán presentar óxido o estar podridas en la base de las columnas.

Instalaciones eléctricas: El CDI deberá tener canaletas protectoras para las instalaciones eléctricas que no estén ocultas, colocadas a una altura mínima de 1.20 metros, y lejos de zonas húmedas.

Enchufes: Los enchufes que no se sitúen por encima de la zona de seguridad deben disponer de protecciones infantiles y no ser accesibles a los menores.

Suministros de agua: Las tuberías no deben tener fugas de agua ni emanar malos olores.

Paredes: En las paredes no deben existir grietas y rajaduras. Se deberán proteger de forma que minimicen las consecuencias de caídas y se cubrirán las esquinas puntiagudas para evitar accidentes.

Puertas: Las puertas deben evitar la accesibilidad a la manipulación infantil, lesiones por atrapamiento de extremidades o por golpes contra vidrios, heridas y cortes a consecuencia de la rotura de vidrios y facilitar el acceso del adulto en caso de emergencia.

Ventanas: Las ventanas deben ser inaccesibles a la manipulación infantil, para que no puedan abrirlas y evitar siempre la disposición de los equipamientos de forma que no facilite la escalada.

Pisos: Los pisos deben ser antideslizantes y amortiguados para evitar riesgo de caídas

Cubiertas: No pueden tener roturas, grietas u orificios.

Señalética: Las áreas deben estar claramente señaladas y estar fuera del alcance de los niños.

Enchufes: Los enchufes que no se sitúen por encima de la zona de seguridad deben disponer de protecciones infantiles y no ser accesibles a los menores.

Suministros de agua: Las tuberías no deben tener fugas de agua ni emanar malos olores.

Paredes: En las paredes no deben existir grietas y rajaduras. Se deberán proteger de forma que minimicen las consecuencias de caídas y se cubrirán las esquinas puntiagudas para evitar accidentes.

Puertas: Las puertas deben evitar la accesibilidad a la manipulación infantil, lesiones por atrapamiento de extremidades o por golpes contra vidrios, heridas y cortes a consecuencia de la rotura de vidrios y facilitar el acceso del adulto en caso de emergencia.

Ventanas: Las ventanas deben ser inaccesibles a la manipulación infantil, para que no puedan abrirlas y evitar siempre la disposición de los equipamientos de forma que no facilite la escalada.

Pisos: Los pisos deben ser antideslizantes y amortiguados para evitar riesgo de caídas

Cubiertas: No pueden tener roturas, grietas u orificios.

Señalética: Las áreas deben estar claramente señaladas y estar fuera del alcance de los niños.

12. Administración y gestión

Permiso de funcionamiento

El representante legal del centro infantil deberá solicitar a la Dirección Distrital del MIES, el permiso de funcionamiento.

La Dirección Distrital del MIES otorgará el permiso de funcionamiento, sustentado en un informe técnico, y procede al registro del centro infantil con la información requerida en el sistema respectivo.



Elaborado por:	Elaborado por:
Tanya Villacrés	Leslie Guamba
Especialista de Atención a la Primera Infancia 1	Especialista de Atención a la Primera Infancia 1

Elaborado por:	Elaborado por:
Esteban Garcés	Valeria Matovelle
Psicólogo de Servicios Sociales	Trabajadora Social de Servicios Sociales

Elaborado por:	Elaborado por:
Suaky Vintimilla	Aracely Bastidas
Especialista de Atención a la Primera Infancia 1	Coordinadora de Atención a la Primera Infancia



Elaborado por:	Elaborado por:
Fabián Pérez	Michelle Herrera
Especialista de Atención a la Primera Infancia 1	Psicóloga de Servicios Sociales

Revisado por:
Catalina Guzmán
Jefa de Unidad 2 de Proyectos y Servicios de Niñez, encargada

Aprobado por:
María Mercedes Varela
Directora de Ejecución Técnica